



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 315 - 2016

La Molina, 03 OCT. 2016

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: El Memorando N° 1042-2016-MDLM-SG, concerniente a la Licencia con goce de haber por enfermedad en estado grave de familiar directo (Madre), del Dr. José Alberto Danós Ordóñez, Secretario General; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 30012 - Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave- establece el derecho del trabajador de la actividad pública y privada a gozar de licencia en los casos de tener un hijo, padre o madre, cónyuge o conviviente enfermo diagnosticado en estado grave o terminal, o que sufra accidente que ponga en serio riesgo su vida, con el objeto de asistirlo; asimismo, en su Artículo 2° señala que la licencia a que se refiere el Artículo 1° es otorgada por el plazo máximo de siete días calendario, con goce de haber. De ser necesario más días de licencia, estos son concedidos por un lapso adicional no mayor de treinta días, a cuenta del derecho vacacional; hecho que deberá ser comunicado al empleador dentro de las 48 horas de producido el suceso, adjuntando el certificado médico correspondiente, conforme a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley acotada;



Que, mediante Memorando N° 1042-2016-MDLM-SG, el Dr. José Alberto Danós Ordóñez, Secretario General (Designado bajo el régimen laboral establecido por el Decreto Legislativo N° 1057), solicita Licencia con goce de haber por enfermedad en estado grave de familiar directo (Madre), del 04 al 07 de octubre en curso, con arreglo a la Ley N° 30012, señalando que durante su ausencia se hará cargo de la Secretaría General la Dra. Cecilia Pilar Gloria Arias, Gerente de Asesoría Jurídica. Seguidamente, con Memorando N° 1043-2016-MDLM-SG, adjunta el documento denominado Historial del Paciente, emitido por el Hospital de EsSalud "Alberto Leopoldo Barton Thompson", acreditando el estado grave de su señora madre Rosa Leonor Ordóñez de Danós, de 95 años de edad;



Que, a través del Informe N° 650-2016-MDLM-GAF-SGGTH, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, en su calidad de Área técnica en materia de Personal, en mérito al precitado Historial del Paciente, así como del Informe N° 181-A-2016-MDLM-GAF-SGGTH-BSS, elaborado por la Trabajadora Social, Lic. María del Pilar Rosado Martínez, informa sobre la procedencia de otorgar Licencia con goce de haber por enfermedad en estado grave de su señora madre, al Dr. José Alberto Danós Ordóñez, Secretario General, por el término de cuatro (4) días, comprendidos del 04 al 07 de octubre del 2016; motivo por el cual resulta necesario encargar las funciones del referido Despacho a fin de no afectar su normal funcionamiento;

Estando a lo expuesto, de conformidad con la Ley N° 30012 y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR al Dr. José Alberto Danós Ordóñez, Secretario General de la Municipalidad Distrital de La Molina, Licencia con goce de haber por enfermedad en estado grave de su señora madre, por el término de cuatro (4) días, comprendidos del 04 al 07 de octubre del 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR del 04 al 07 de octubre del 2016, a la Dra. Cecilia Pilar Gloria Arias, Gerente de Asesoría Jurídica, las funciones propias de la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Molina, con retención de su cargo.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar todas las acciones administrativas que correspondan conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN BARTOLOME ZÚÑIGA P.F.
ALCALDE